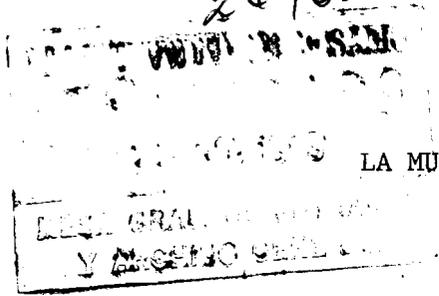


26433

152



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

(Nº 4.755)

Artículo 1º.- Modifícanse los arts. 6º y 8º de la Ordenanza 4420/88, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

" Art. 6º.- En el caso de los arts. 4º y 5º los plazos podrán prorrogarse hasta los diez (10) años desde las respectivas fechas de origen, previa verificación que realizará el profesional firmante del certificado o mensura, de la invariabilidad de los límites de la parcela.

" Art. 8º.- Quedan exceptuadas de presentación de Certificado de Verificación de Límites y Amojonamiento aquellas tramitaciones de fichas de edificación con posterior otorgamiento de permiso de edificación que se refieran a regularización de obras construídas sin permiso. Asimismo se exceptúan:

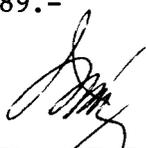
- " a) Ampliación de obra, que no implique un incremento de superficie, en la proyección de lo ya edificado sobre el terreno.
- " b) Ampliación y/o modificación que impliquen o no un aumento de la ocupación del suelo, en unidades correspondientes a edificios / sometidos al Régimen de la Propiedad Horizontal, cuando en el / plano de mensura y división respectivo se consignan muros divisorios en todo el perímetro del inmueble.
- " c) Ampliación de edificio, que se refiera a edificar en patios interiores, no colindantes con los aparentes límites físicos de / la parcela, y que se encuentren rodeados por superficie ya existentes.
- " d) Ampliación no comprendida en los incisos anteriores, que se proyecte apoyar sobre los aparentes límites físicos entre predios linderos, representados estos límites por paredes divisorias reglamentarias de 0,30 m. de espesor mínimo que consten en permisos de edificación ya otorgados. Esta ampliación no podrá superar los veinte metros cuadrados.
- " e) Proyecto de obra nueva que se refiera a edificaciones de tipo / prefabricadas, de emplazamiento temporario, con fines específicos de exposición para su venta, y en distritos en los cuales / su radicación no se encuentre permitida por las reglamentaciones vigentes".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 21 denoviembre de 1989.-

H. C. M.
COMPROBADO
AC.
Vº. Dº.
COPIÓ

  
**ROBERTO OSCAR OVEJERO**  
 SECRETARIO GENERAL  
 M. CONCEJO MUNICIPAL



  
**MARTA BEATRIZ SANCHEZ**  
 VICE-PRESIDENTE 1º.  
 A/C. DE LA PRESIDENCIA  
 H. CONCEJO MUNICIPAL

Exptes. nros. 24802-C-1989-HCM.; 22309-C-1989-HCM.; 22716-C-1989-HCM. y 22547-A-1989-HCM.-

<b>RECIBIDO</b>
24 NOV 1989
<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>

//sario, - 5 DIC 1988

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

GAL.-



Ing. DAVID CZARNY  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



CARLOS ALBERTO RAMIREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL